

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-05000-21-0744-2019

744-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	725,772.9
Muestra Auditada	487,081.2
Representatividad de la Muestra	67.1%

Respecto de los 725,772.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 487,081.2 miles de pesos que significaron el 67.1% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentará en el resultado número 1 de la auditoría número 741-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 por 725,772.9 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 487.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.

3. La SEFIN transfirió 299,769.7 miles de pesos de los recursos del FAFEF 2018 de la siguiente manera: 132,500.0 miles de pesos a la Dirección de Pensionados de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE) Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Educación (SNTE); 5,921.8 miles de pesos al Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza y 161,347.9 miles de pesos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y pagó directamente infraestructura física por 426,490.9 miles de pesos; asimismo, se constató que no transfirieron recursos a cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

4. La SEFIN dispuso de los registros contables de los ingresos del FAFEF 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 726,260.6 miles de pesos; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2018 por 725,772.9 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SEFIN por 487.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos por 132,500.0 miles de pesos transferidos a DIPETRE, se verificó que dispuso de los registros contables específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo por 129,512.6 miles de pesos; de los 2,987.4 miles de pesos por gastos de administración, no presentó la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago de nómina de personal administrativo que labora en la DIPETRE por un importe de 2,987.4 miles de pesos; sin embargo, este concepto no es financiable con recursos del FAFEF 2018. Asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 112/2019, por lo que se da como promovida esta acción, pero la observación persiste.

2018-A-05000-21-0744-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,987,425.48 pesos (dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar la nómina de personal que labora en la Dirección de Pensionados de los Trabajadores de la Educación, concepto que no es financiable con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50.

6. La SEFIN no realizó los registros presupuestales específicos de los ingresos por 726,260.6 miles de pesos, ni de los egresos por 719,098.6 miles de pesos con cargo al fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 112/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le asignaron 725,772.9 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 487.7 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de marzo de 2019) para el ejercicio fiscal 2018 fue de 726,260.6 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió recursos del FAFEF 2018, por 726,260.6 miles de pesos.

Con la revisión de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018, se determinó que se pagaron a esa fecha 588,283.1 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 719,098.6 miles de pesos, montos que representaron el 81.0% y 99.0% de los recursos comprometidos, respectivamente, y la diferencia por 7,162.0 miles de pesos de recursos no pagados que, al 31 de marzo de 2019, no habían sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto								
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2019 (acumulado)	No pagado Reintegro a la TESOFE)	
I. Inversión en Infraestructura Física	519,493.5	519,493.5	519,493.5	382,043.2	0.0	130,814.8	512,858.0	6,635.5	
I. Inversión en Infraestructura Física (rendimientos financieros)	486.9	486.9	486.9	0.0	0.0	0.0	0.0	486.9	
III. Saneamiento de Pensiones Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,500.0	132,500.0	132,500.0	132,460.4	0.0	0.0	132,460.4	39.6	
Comisiones bancarias	73,778.9	73,778.9	73,778.9	73,778.9	0.0	0.0	73,778.9	0.0	
Totales	1.3	1.3	1.3	0.6	0.0	0.7	1.3	-	
	*726,260.6	726,260.6	726,260.6	588,283.1	0.0	130,815.5	719,098.6	7,162.0	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Incluye intereses.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,654.2 miles de pesos a la TESOFE, por lo que queda pendiente de solventar un importe de 3,507.8 miles de pesos. Asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 112/2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, la observación persiste.

**2018-A-05000-21-0744-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,507,802.96 pesos (tres millones quinientos siete mil ochocientos dos pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2019, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación el importe no pagado al 31 de marzo de 2019 de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

8. Los recursos del FAFEF 2018 por 719,098.6 miles de pesos, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento de Pensiones.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

9. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza informó de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; sin embargo, no proporcionó evidencia de que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de internet en su portal de transparencia, ni que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 112/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no presentó calidad ni congruencia entre lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los informes trimestrales de Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, contra el cierre del ejercicio y las obras financiadas con recursos del FAFEF 2018.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 112/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no presentó evidencia de la existencia de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considere la evaluación de los recursos del FAFEF 2018 por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales; por lo que tampoco proporcionó evidencia de que las remitió a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH).

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 112/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

12. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del FAFEF 2018 para adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

#### **Obra Pública**

13. Con la revisión de una muestra de 28 obras, ejecutadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las

Entidades Federativas (FAFEF) 2018 por 347,458.8 miles de pesos, se constató que 27 se ejecutaron por contrato y una por administración directa, de los 27 contratos se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- Los 27 contratos están incluidos en el programa anual de obra de la entidad fiscalizada, y contaron con los oficios de suficiencia presupuestal.
- De los 27 contratos, 13 de ellos se adjudicaron bajo el proceso de licitación pública y 14 por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos y mínimos.
- De las 27 contrataciones la entidad fiscalizada, se presentó documentación de 26 casos con la cual se acreditó que los contratistas cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de concurso.
- Con la revisión de los expedientes, se detectó que los contratistas ganadores no se encontraron impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública, en virtud de que contaron con los registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), están vigentes en el padrón de contratistas correspondientes y no fueron sancionados por la autoridad correspondiente.
- Los contratos de obra se formalizaron en tiempo y forma, contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que el monto total de los contratos coincide con el monto de la propuesta ganadora y con el presupuesto de obra; además, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías del cumplimiento de los contratos y de los anticipos otorgados.
- Se verificó que en 19 contratos se otorgaron anticipos, los cuales se correspondieron con los pactados en las bases de licitación y el contrato de obra.
- De las 27 obras revisadas, en 12 casos las estimaciones presentadas se encontraron debidamente soportados con sus números generadores y reportes fotográficos y su periodo de ejecución no rebasó el ejercicio fiscal 2018; asimismo, se detectó que 5 obras se encuentran en proceso de acuerdo con el periodo contractual (las 10 restantes se encuentran observadas en el resultado 19 del presente informe).
- De las 12 que están terminadas, 5 corresponden a proyectos por etapas por lo que no operan aún, 7 operan adecuadamente y las 12 disponen de la fianza de vicios ocultos.

**14.** En 27 obras por contrato, seleccionadas en la muestra de auditoría la entidad no acreditó que contó con la documentación antes de la ejecución de las obras tales como: permisos, licencias, autorizaciones y requisitos legales requeridos para su ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 17.

2018-B-05000-21-0744-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron haber contado con la documentación previa a la ejecución de las obras como son permisos, licencias, autorizaciones y requisitos legales

requeridos para su ejecución en las 27 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, pagadas con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 17.

**15.** La entidad fiscalizada no acreditó contar con la documentación correspondiente al proceso de invitación a cuando menos tres personas del contrato número SIT-E18003-0-0 denominado “Construcción de línea de conducción de aguas pluviales, descargas sanitarias y bombas, en zona urbana”.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación del proceso de invitación a cuando menos tres personas de la obra revisada, con la cual acreditó que se realizó de acuerdo a la normativa, por lo que solventa lo observado.

**16.** Con la muestra de auditoría conformada por 27 obras, se observó que, en 22, las estimaciones no contaron con las pruebas de laboratorio y/o notas de bitácora correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 115, fracción IV.

**2018-B-05000-21-0744-08-002                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las pruebas de laboratorio y/o notas de bitácora que corresponden a 22 contratos de obra financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 115, fracción IV.

**17.** En 11 expedientes unitarios de obra, de 27 obras públicas, la entidad fiscalizada no presentó las actas de entrega-recepción; adicionalmente, en dos de ellas no presentó los avisos de terminación de obra, respectivos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 52 y 64.

**2018-B-05000-21-0744-08-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de la formalización de las actas de entrega recepción en 11 obras y en 2 no presentaron los avisos de terminación de obra, en

incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 52 y 64.

**18.** De los 27 contratos revisados, en 19 casos se otorgaron anticipos de los cuales solo en 3 casos se amortizaron en su totalidad en tiempo y forma mediante estimaciones presentadas al 31 de diciembre de 2018; sin embargo, en los 16 casos restantes se otorgó un total de 40,629.2 miles de pesos de anticipos de los cuales se acreditó la amortización de 14,734.7 miles de pesos y quedaron saldos pendientes por amortizar por 25,894.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 45, fracción VIII, 47, párrafo quinto y 50, fracción II; de los Contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado números SIT-2018043-0-0, SIDUM-2018001-0-0, SIDUM-2018037-0-0, SIDUM-2018009-0-0, SIDUM-2018012-0-0, SIDUM-2018031-0-0, SIDUM-2018133-0-0, SIT-2018038-0-0, SIT-2018001-0-0, SIT-2018042-0-0, SIDUM-2018036-0-0, SIDUM-2018052-0-0, SIT-2018037-0-0, SIDUM-2018053-0-0, SIDUM-2018054-0-0 y SIT-2018036-0-0: cláusula sexta.

FAFEF 2018  
ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR  
(Miles de pesos)

Consec.	Contrato	Monto del anticipo	Amortizado al 31 de diciembre de 2018	Pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2018
1	SIT-2018043-0-0	1,559.6	0	1,559.6
2	SIDUM-2018001-0-0	7,691.4	4,663.7	3,027.7
3	SIDUM-2018037-0-0	3,862.0	0	3,862.0
4	SIDUM-2018009-0-0	5,765.1	1,157.7	4,607.4
5	SIDUM-2018012-0-0	6,839.8	1,226.4	5,613.4
6	SIDUM-2018031-0-0	1,973.0	942.5	1,030.5
7	SIDUM-2018133-0-0	952.4	444.5	507.9
8	SIT-2018038-0-0	1,120.0	297.0	823.0
9	SIT-2018001-0-0	1,442.9	738.6	704.3
10	SIT-2018042-0-0	1,154.9	215.1	939.8
11	SIDUM-2018036-0-0	2,104.0	1,507.6	596.4
12	SIDUM-2018052-0-0	1,077.0	466.4	610.6
13	SIT-2018037-0-0	1,439.3	1,131.8	307.5
14	SIDUM-2018053-0-0	1,196.6	303.4	893.2
15	SIDUM-2018054-0-0	1,464.2	1,151.2	313.0
16	SIT-2018036-0-0	987.0	488.8	498.2
Total		40,629.2	14,734.7	25,894.5

Fuente: Expedientes técnicos proporcionados por la Entidad Fiscalizada.



**2018-A-05000-21-0744-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,894,506.37 pesos (veinticinco millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de anticipos otorgados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018 que no se amortizaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 45 fracción VIII, 47 párrafo quinto y 50 fracción II; y de los Contratos de obra números SIT-2018043-0-0, SIDUM-2018001-0-0, SIDUM-2018037-0-0, SIDUM-2018009-0-0, SIDUM-2018012-0-0, SIDUM-2018031-0-0, SIDUM-2018133-0-0, SIT-2018038-0-0, SIT-2018001-0-0, SIT-2018042-0-0, SIDUM-2018036-0-0, SIDUM-2018052-0-0, SIT-2018037-0-0, SIDUM-2018053-0-0, SIDUM-2018054-0-0 y SIT-2018036-0-0: cláusula sexta.

**19.** En la revisión de las 27 obras revisadas, se observó que en 10 casos se presentaron atrasos en la ejecución de los trabajos de acuerdo con los plazos establecidos, de los cuales la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la aplicación de penas convencionales por 21,138.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 45, fracción XI y 62, fracción II; del Contrato de obra pública núm. 026-ISN-TOR/16: cláusula décima quinta; y de los Contratos de obra pública números SIDUM-2018001-0-0, SIDUM2018012-0-0, SIDUM-2018133-0-0, SIT-2018038-0-0, SIT-2018039-0-0, SIT-2018040-0-0, SIT-E18003-0-0, SIT-2018042-0-0 y LO-N67-2015: cláusula décima séptima.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica un importe por 4,080.1 miles de pesos quedando pendiente 17,057.9 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2018-A-05000-21-0744-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,057,918.50 pesos (diecisiete millones cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convenciones por los atrasos en la ejecución de los trabajos de acuerdo con los plazos establecidos en 10 contratos pagados con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 45, fracción XI y 62, fracción II; del Contrato de obra pública núm. 026-ISN-TOR/16: cláusula décima quinta; y de los Contratos de obra números SIDUM-2018001-0-0, SIDUM2018012-0-0, SIDUM-2018133-0-0, SIT-2018038-0-0, SIT-2018039-0-0, SIT-2018040-0-0, SIT-E18003-0-0, SIT-2018042-0-0 y LO-N67-2015, cláusula décima séptima.

**20.** De los 27 contratos, se revisó documentalmente una muestra selectiva de volúmenes y precios unitarios, y se constató que en 26 obras los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; sin embargo, en el contrato núm. SIT-2018039-0-0 se determinó que en el concepto con clave 10 30 12 “Suministro y colocación de flechas direccionales, se presentó un incremento de 10 piezas con respecto del contratado, por un importe de 40.1 miles de pesos, que no fue justificado ni autorizado por la instancia ejecutora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 55, párrafo séptimo.

**2018-A-05000-21-0744-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,065.40 pesos (cuarenta mil sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de incremento de volúmenes de obra, pagados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, con respecto del contratado, que no fue justificado ni autorizado por la dependencia contratante, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 55, párrafo séptimo.

**21.** Con el análisis de la visita de inspección física de 27 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que dichas obras corresponden con las denominadas en el objeto del contrato formalizado; asimismo, en 16 casos los conceptos y volúmenes seleccionados para su verificación física correspondieron con los ejecutados y pagados, y cumplieron con las especificaciones; sin embargo, en 10 casos se detectaron volúmenes de obra pagada no ejecutada por 40,936.1 miles de pesos; asimismo, en seis obras por contrato se detectaron trabajos de mala calidad por un monto de 1,520.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 55, párrafo segundo, 66 y 67; y de los Contratos de Obra Pública números SIDUM-2018001-0-0, SIDUM-2018012-0-0, SIDUM-2018133-0-0, 026-ISN-TOR/16, SIT2018039-0-0, SIT-2018040-0-0, SIT-E18003-0-0, SIT-2018042-0-0, LO-N67-2015, SIT2018002-0-1 y SIT-2018038-0-0: cláusula primera.

**2018-A-05000-21-0744-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,457,051.41 pesos (cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y un pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de volúmenes de obra pagados no ejecutados en diez contratos y trabajos de mala calidad en seis contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 55, párrafo segundo, 66 y 67; y de los Contratos de Obra Pública números SIDUM-2018001-0-0, SIDUM-2018012-0-0, SIDUM-

2018133-0-0, 026-ISN-TOR/16, SIT2018039-0-0, SIT-2018040-0-0, SIT-E18003-0-0, SIT-2018042-0-0, LO-N67-2015, SIT2018002-0-1 y SIT-2018038-0-0: cláusula primera.

**22.** La SEFIN transfirió a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) recursos del FAFEF 2018 por 161,347.9 miles de pesos, mediante el convenio de entrega de recursos celebrado entre el Gobierno del Estado y la SEDENA de fecha 26 de febrero de 2018, para ejecutar una obra por administración directa denominada "Construcción del Hospital Militar Regional en el Campo Militar núm. 6-B, (Torreón, Coahuila)"; sin embargo, el Gobierno del Estado y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados ni el expediente técnico unitario de la obra, por la totalidad del importe; adicionalmente, se realizó la visita de inspección física al sitio de la obra y no se localizó al personal técnico de la SEDENA para realizar la inspección, como consta en el acta circunstanciada núm. 004/CP2018 de fecha 02 de abril de 2019, por lo anterior no se contaron con elementos suficientes para validar que los trabajos ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, estuvieron concluidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracción I; Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de la Defensa Nacional y el Gobierno del Estado de fecha 26 de febrero de 2018; cláusula quinta y sexta.

**2018-A-05000-21-0744-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,347,884.46 pesos (ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados de la obra denominada "Construcción del Hospital Militar Regional en el Campo Militar núm. 6-B, (Torreón, Coahuila)", pagada con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de la Defensa Nacional y el Gobierno del Estado de fecha 26 de febrero de 2018; cláusula quinta y sexta.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**23.** Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 588,283.1 miles de pesos que representaron el 81.1% de los recursos asignados al fondo por 725,772.9 miles de pesos y el 81.0% del disponible y, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2019, pagó 719,098.6 miles de pesos, que representaron el 99.1% de lo asignado y 99.0% del disponible. Del total pagado al 31 de marzo de 2019, el 71.3% se destinó al rubro de infraestructura física, el 18.4% al saneamiento de pensiones y el 10.3% en bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Con la revisión del total de los recursos del FAFEF 2018, al 31 de marzo de 2019, se determinó que el 58.7% de los pagos los hizo directamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El FAFEF 2018 financió el 100.0% del presupuesto aplicado en la segunda quincena del mes de noviembre de 2018 en el rubro de saneamiento de pensiones en la Dirección de

Pensionados de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE) Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Educación (SNTE).

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 28 obras, de las cuales, 1 se ejecutó por administración directa y, de acuerdo con la revisión, de las 27 por contrato, se constató que en 3 celebraron convenios modificatorios tanto en monto como en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a las citadas obras y se determinó que 12 obras se encuentran concluidas, de las cuales, 7 operan adecuadamente y 5 están concluidas la etapa correspondiente; sin embargo, no operan debido a falta de obras complementarias y la obra ejecutada por administración directa no se contó con elementos para acreditar los conceptos ejecutados.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Valor
<b>1. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% ejercido del monto asignado).	81.0
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	99.1
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2018 (saldos registrados en 2018, respecto de los saldos registrados en 2017) (%).	N.A.
1.4. Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	N.A.
1.5. Participación del FAFEF 2018 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	18.4
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	18.9
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	7.1
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	1.6
1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	1.0
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	42.9
b) Obras en proceso (%).	17.9
c) Obras suspendidas (%).	3.6
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.13. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a. Operan adecuadamente (%).	25.0
b. No operan adecuadamente (%).	
c. No operan (%).	17.9
<b>2. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</b>	
2.1 Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	107.7
2.2 Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	S/D
2.3 Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	81.1

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Valor
2.4 Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	20.2
2.5 Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	9.5
<b>3 TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
3.1 Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. ((Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	100.0
3.2 Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos", remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
3.3 Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	No
<b>4 EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
4.1 ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes de obra pública e información proporcionada por el estado.

N/A No aplica.

S/D Sin datos.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no ejerció con eficacia ni eficiencia los recursos del fondo, lo que contravino el cumplimiento de los objetivos establecidos para el FAFEF 2018.

**2018-A-05000-21-0744-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2018), se ejerzan en su totalidad al término del ejercicio fiscal a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 256,946,889.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,654,235.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 253,292,654.58 pesos están pendientes de aclaración.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 487,081.2 miles de pesos, que representó el 67.1% de los recursos asignados al estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el estado gastó el 81.0% y al cierre del ejercicio, 31 de marzo de 2019, gastó el 99.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 253,292.6 miles de pesos que representó el 52.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, ya que el estado no presentó evidencia de contar con el Programa Anual de Evaluaciones 2018; y las cifras reportadas a la SHCP no presentaron calidad ni congruencia con el cierre del ejercicio, lo que le impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018 no se cumplieron, ya que en el indicador referente al Índice en el Ejercicio de Recursos se logró una meta del 81.1%, en el correspondiente Índice de Avance en las Metas, se alcanzó el 66.8%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 se logró una meta del 81.0%, en el correspondiente a Participación del FAFEF 2018 en la reserva actuarial, se alcanzó el 18.9%.

En conclusión, el estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIN/OIC/276/2019, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 7, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 se consideran como no atendidos.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

15 MAY 2019

Saltillo, Coahuila a 14 de mayo de 2019  
Oficio N° SEFIN/OIC/276/2019

1969

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR DE GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

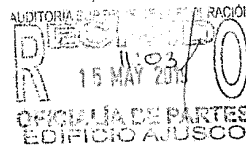
Por medio de la presente aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio número DGARFT/D/1110/2019, de fecha 29 de abril de 2019, donde requiere a esta Secretaría de Finanzas, la asistencia para llevar a cabo la presentación de resultados finales de las observaciones preliminares de la revisión practicada al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) con numero de auditoria 744-DS-GF.

Razón por la cual, me permito presentar a usted, la información y/o documentación comprobatoria y justificativa, en medio óptico y debidamente certificada, de los siguientes números de resultados.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

Número del resultado: 6  
Procedimiento número 3.1

**OBRA PÚBLICA**  
Número del resultado: 12  
Procedimiento número 5.1



Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterar las seguridades de mi atenta consideración

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**C.P. PLACIDO MARTÍNEZ GALINDO**

c.c.p. Lic. Blas José Flores Córdova, Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila  
c.c.p. Lic. Xavier Alaim Herrera Arroyo Subsecretario de Egresos y Administración  
c.c.p. Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de cuentas  
c.c.p. ARCHIVO  
PMG/pht

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.  
Teléfonos: (844) 411-9500.

1 cd  
3 hojas  
¡Fuerte,  
Coahuila)es!



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Dirección de Pensionados de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE), ambos del estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 37, fracción II, 38, párrafo primero, 42, 43, 70, fracciones I y III, y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 48, 49, fracción V y 50.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013: numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 17, 43, 45 fracción VIII y XI, 47 párrafo quinto, 50 fracción II, 52, 55, párrafos segundo y séptimo, 62 fracción II, 64, 66 y 67; Contratos de obra números SIT-2018043-0-0, SIDUM-2018001-0-0, SIDUM-2018037-0-0, SIDUM-2018009-0-0, SIDUM-2018012-0-0, SIDUM-2018031-0-0, SIDUM-2018133-0-0, SIT-2018038-0-0, SIT-2018001-0-0, SIT-2018042-0-0, SIDUM-2018036-0-0, SIDUM-2018052-0-0, SIT-2018037-0-0, SIDUM-2018053-0-0, SIDUM-2018054-0-0 y SIT-2018036-0-0: cláusula primera, sexta y décimo séptima; Contratos de obra pública núms. 026-ISN-TOR/16: cláusula décima quinta; Contratos SIT-2018039-0-0, Contratos SIT-2018040-0-0, SIT-E18003-0-0, LO-N67-2015: cláusula primera y décima séptima; CSIT2018002-0-1: cláusula primera; SIT-2018038-0-0; cláusula primera; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 115, fracción IV; Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de la Defensa Nacional y el Gobierno del Estado de fecha 26 de febrero de 2018: cláusula quinta y sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.